



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA

MUNICIPIO DE LABATECA

Decreto de creación N°000252

Res. de reconocimiento de estudios No. 009561 de 19 Nov 2024

Dane 254377000180

Nit : 900035671-8



SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.6.4 define el servicio social estudiantil que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

La resolución número 4210 del Ministerio de Educación Nacional de septiembre de 1996, contiene las reglas generales para la organización y el funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio que deben acatar los establecimientos educativos estatales y privados.

El Centro Educativo Rural Chona no aplica el servicio social estudiantil obligatorio ya que brinda el servicio educativo hasta noveno grado, postpria rural.